

1. El sentido común y la ética

Las implicaciones éticas de las acciones humanas siempre están vinculadas con los demás, con quienes compartimos espacios sociales; por ello, las conductas de carácter ético no puedan desvincularse de los elementos comunes que conforman el entorno humano. De ahí que el sentido común sea una virtud ética y social ligada al bienestar común y cuyos elementos humanos se van construyendo prudencialmente y, por ello, se suele identificar al sentido común con la sabiduría práctica.

El sentido común nos ubica en las comunidades de significaciones compartidas, las cuales incluyen potenciales de realización humana en las actividades realizadas, precisamente por su orientación de carácter comunal en un ámbito no absolutamente racional sino impregnado de elementos razonables que implican las razones del corazón. Por ello, el sentido común contiene la capacidad de juzgar y obrar acertadamente de manera conjunta, siempre en un marco de acciones personales de cada quien en conciliación con todo lo que tenemos de humanos. Además de ser poseído como capacidad, el sentido común también puede educarse e ilustrarse con los otros mediante el trato comunal y a partir de observar, discriminar, relacionar y decidir.

Es fundamental ver que el sentido común implica una relación con los otros, por ende se co-implica con la ética, pues tiene que ver con la proyección de nosotros mismos y de nuestras acciones en un campo común. De ahí por ello es que “nada humano nos es ajeno” porque compartimos con la humanidad precisamente eso humano, constituyéndose como la base común en la que logamos ponernos de

acuerdo en un universo social, y logrando en cierta forma, un consenso sobre el sentido del mundo que posibilita el diálogo entre aquellos que comparten el señalado sentido común. De manera individual, por separado y por su finitud las personas necesitan a los demás. Dicha finitud así como la falibilidad humana marcan en gran medida el imperativo comunal, y por ello urgen a relacionarnos mutuamente. Es una obligada necesidad de los otros con quienes se comparte el mundo, con quienes se juzga y se actúa, con quienes se inventan nuevas situaciones humanas mediante la representación en el intento de encontrar nuevos motivos de la acción. Ese sentido común es convivencia, implica un sentido social y exige, por ende, la confianza. Por ello es que el sentido común se vincula con la imaginación y con el ingenio en tanto capacidades diversas, pero siempre comunales que mantienen una base de carácter común porque nos permiten ponernos en el lugar de los otros en un *como si*, generando espacios tejidos por la intersubjetividad, la apertura y la concurrencia con los otros. Por ello es que el sentido común no se encierra en sí, ni se aísla sino que articula lo propio y lo ajeno y relaciona lo individual y lo social.

Las facultades de juzgar y de obrar como claves del sentido común se ubican en la autonomía porque cada quien busca la elección de sus propias realizaciones, sin embargo éste es un acuerdo que no puede excluir a los demás. La autonomía tiene una connotación de la capacidad de los seres humanos de razonar en forma consciente, autorreflexivamente e implicando la capacidad de deliberación, la capacidad de juzgar, de elegir y de actuar. Entre el sentido común individual y todo el proceso social hay una relación siempre constante y mediante él se genera la

convivencia. Estar con los otros nos permite convivir con ellos y ponernos en su lugar, nos permite imaginarnos en su situación y, finalmente este sentido de lo social, nos lleva a lo político en donde se busca la participación común. Es en esa democratización de la sociedad que se implica la consideración de derechos, libertades y deberes que funcionan como objetivos a alcanzar. Con ello, el sentido común está íntimamente relacionado con la pluralidad y con conceptos como la solidaridad, la compasión y la comprensión de los demás, así como la oportunidad para todos de lograr una igualdad de oportunidades.

La defensa de lo común y de una razón compartida vista más allá del individuo cerrado es lo que propicia la aparición de ese sentido común, común por comunal, que haciendo énfasis en los ámbitos humanos demanda reconocimiento, uniendo al individuo con los demás para incluirse y ser un sujeto copartícipe de la comunidad con un sentido de bienestar público y de interés común. El sentido común es la muestra de amor a la comunidad y una suerte de civilidad que brota de un *sentido* de los *derechos comunes* de la humanidad. Se trata de un sentido comunitario que implica solidaridad ética y ciudadana en aras de un provecho comunal. Así, la consideración del sentido común desde la perspectiva ética, social y comunal se convierte en un elemento central de las reflexiones sobre lo humano. Su importancia teórica viene de necesidades políticas y cívicas y es así como su relevancia recae en objetivos reales que intervienen en la vida común que desemboca en la política que implica ese sentido común, comunitario o comunal que da cuenta de una pretensión fundamentalmente humanizante.